

## RESOLUCIÓN N° 186

SANTA ROSA, 10 MAY 2018

**VISTO:**

El Expediente N° 122/18, registro de Rectorado, caratulado: “s/llamado a concurso abierto – Auxiliar Administrativo – cat. 07 – agrupamiento administrativo – Secretaría Académica” de esta Universidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 3, la Secretaria Académica solicita al Sr. Rector autorice el llamado a concurso abierto, para cubrir el cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 07 - Agrupamiento Administrativo, correspondiente al Departamento de Títulos y Certificados de la citada Secretaría.

Que a fs. 5, se ha expedido la Secretaría Económico Administrativa en relación al financiamiento del cargo a concursar.

Que corresponde llamar a concurso abierto y para ello detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar.

Que siguiendo lo dispuesto por la Resolución N° 169/15 del Consejo Superior, que encomendó a los Secretarios/as de la Universidad y a los Consejos Directivos de las diferentes Unidades Académicas a analizar las estructuras orgánicas funcionales correspondientes a su área, a los fines de determinar la necesidad de su actualización, es que se consideraron las funciones para esta designación de acuerdo a la jerarquía del cargo a designar.

Que por Resolución N° 126/09 del Consejo Superior, se ratificó el Acta Acuerdo Paritaria que aprobó el Reglamento de Concursos del Sector Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que de acuerdo al citado Reglamento corresponde designar a los jurados que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que a fs. 15 se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P. a designar sus representantes veedores.

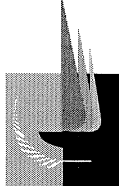
Que a fs. 16 se consignan los veedores designados por la citada entidad gremial.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que, se pone a disposición del público en general el “Formulario de Inscripción” al concurso respectivo.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

**POR ELLO:****EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario de la  
Reforma Universitaria -  
60 años de la creación  
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° 186 /2018

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el llamado a concurso abierto para cubrir el cargo de Auxiliar Administrativo - Categoría 07 - Agrupamiento Administrativo del Departamento de Títulos y Certificados de la Secretaría Académica, cuyas funciones se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, a realizarse el día 3 de agosto de 2018 a la hora 8:30, en la sede del Rectorado de la UNLPam, sita en calle Coronel Gil N° 353, 3° piso, de la Ciudad de Santa Rosa.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la inscripción se realizará por Mesa de Entradas del Rectorado de la UNLPam, entre los días 2 al 6 de julio de 2018 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

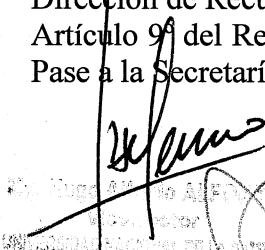
**ARTÍCULO 3°.-** Designar a los Jurados e informar a los Veedores designados por la Asociación del Personal Nodocente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de esta Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

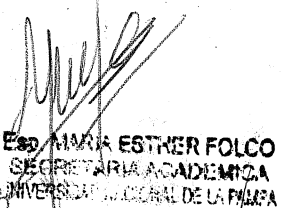
**ARTÍCULO 5°.-** Cumplimentar el llenado del Formulario de Inscripción al Concurso Abierto, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución.

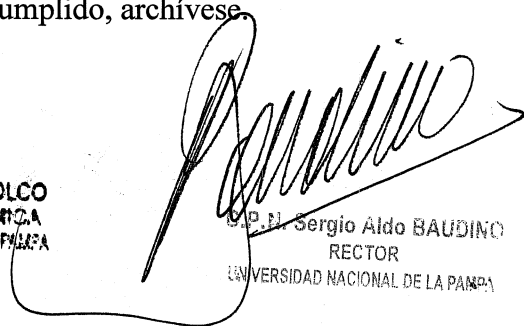
**ARTÍCULO 6°.-** Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión pertinente del concurso aprobado por esta Resolución, a fin de dar cumplimiento al Artículo 4° del Reglamento de Concursos del Personal Nodocente de esta Universidad. De lo señalado, deberá dejarse constancia en el Expediente N° 122/18, registro de Rectorado.

**ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, a la Dirección General Económico Administrativa y a la Dirección de Recursos Humanos para la notificación de los Jurados y cumplimiento del Artículo 9° del Reglamento de Concursos del Personal Nodocente de esta Universidad. Pase a la Secretaría Académica de Rectorado. Cumplido, archívese.

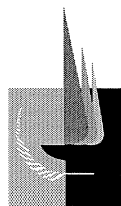
  
C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
C.P.N. PEDRO MOLINERO  
SECRETARIO ECONOMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
E.S. MARIA ESTHER FOLCO  
SECRETARIA ACADEMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

  
C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

A/C DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

"2018: Año del Centenario de la Reforma  
Universitaria – 60 años de la creación de la  
Universidad de La Pampa"

ANEXO I

186

**CONCURSO ABIERTO**  
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**  
**DEPARTAMENTO DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**CARGO:** Auxiliar Administrativo

**CATEGORÍA:** 07

**AGRUPAMIENTO:** Administrativo

**NIVEL:** Operativo

**DEPENDENCIA:** Departamento de Títulos y Certificados / Secretaría Académica

**HORAS DE TRABAJO:** 35 horas semanales distribuidas en 7 horas diarias de lunes a viernes.

**RETRIBUCIÓN BRUTA:** \$ 22.819,57 -Escala Salarial Nodocente del mes de Setiembre/2017  
(Incluye Título Secundario y sin antigüedad)

**MISIONES:**

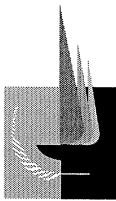
- Colaborar en la realización de tareas administrativas y operativas del Departamento de Títulos y Certificados de la Secretaría Académica.
- Asistir a las autoridades del área.

**FUNCIONES:**

- Colaborar con la recepción y clasificación de la documentación que portan los expedientes de solicitud de títulos y certificados provenientes de las distintas Facultades.
- Asistir en la confección de diplomas, certificados que expida la Universidad Nacional de La Pampa.
- Preparar la documentación que debe enviarse a certificar, tales como diplomas, certificados analíticos, fotocopias de documentación académica y cualquier otro documento que requiera ser intervenido por las autoridades superiores de la Universidad o del Ministerio de Educación.
- Asistir en la redacción y elaboración de disposiciones, resoluciones y notas de acuerdo a los lineamientos y directivas recibidas.
- Participar en la preparación y desarrollo de las actividades que comprenden la realización de las colaciones de grado y posgrado de la Universidad.
- Colaborar con la realización y control de certificados correspondientes a actividades que se encuentran bajo la responsabilidad de Secretaría Académica.
- Colaborar con toda otra tarea que le encomiende su superior.

**PERFIL:**

- Capacidad de trabajo en equipo



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

"2018: Año del Centenario de la Reforma  
Universitaria – 60 años de la creación de la  
Universidad de La Pampa"

Corresponde a Resolución N° 180/2018

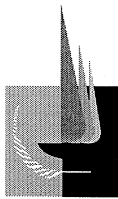
- Conocimiento de gestiones administrativas en el sector público, principalmente universitario
- Aptitudes personales que le permitan mantener relaciones cordiales con los miembros de la institución así como con aquellos ajenos a ella.

A/C DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

C.P.N. PEDRO MOLINERO  
SECRETARIO ECONOMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. ESTHER FOLCO  
SECRETARIA ACADEMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

"2018: Año del Centenario de la Reforma  
Universitaria – 60 años de la creación de la  
Universidad de La Pampa"

Corresponde a Resolución N.º 180/2018

**ANEXO II**  
**CONCURSO ABIERTO**  
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**  
**DEPARTAMENTO DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**JURADOS TITULARES:**  
Carlos Sebastián CAVALLERO  
María Lis CASTAÑO  
Lucas DEL REGUERO MARTÍNEZ

**JURADOS SUPLENTE:**  
Adriana GARCÍA  
María Elena GENTILE  
Sebastián SONCINI

**VEEDOR TITULAR:**  
Yamila Soledad GÓMEZ

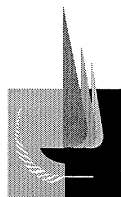
**VEEDOR SUPLENTE:**  
Agustina MARTÍN

Mg. Hugo A. FOLCO  
Vice Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

ESTHER FOLCO  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CP.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CP.N. PEDRO MOLINERO  
SECRETARÍO ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

"2018: Año del Centenario de la Reforma  
Universitaria – 60 años de la creación de la  
Universidad de La Pampa"

Corresponde a Resolución N.º 8/2018

**ANEXO III**  
**CONCURSO ABIERTO**  
**AUXILIAR ADMINISTRATIVO**  
**DEPARTAMENTO DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**BASES, REQUISITOS Y TEMARIO**

**PARTICIPANTES:**

Público en general que reúnan los requisitos del concurso.

**REQUISITO EXCLUYENTE:**

Estudios Secundarios Completos.

**OTROS REQUISITOS:**

Acreditar conocimientos básicos de Word, Excel y uso de correo electrónico.

Acreditar estudios o experiencia en cargos similares dentro de la gestión pública, preferentemente educativa universitaria.

**INSCRIPCIONES:**

Se realizarán por Mesa de Entradas de Rectorado entre los días 02 al 06 de julio de 2018 inclusive, en el horario de 08:00 a 12:30.

**DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO:** 03 de agosto de 2018 a las 8:30 horas, en la sede del Rectorado, sita en calle Coronel Gil N° 353, 3° piso, de la Ciudad de Santa Rosa.

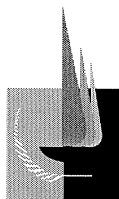
**TEMARIO:**

1º) *Resolución de casos prácticos relacionado con la materia del concurso y su jerarquía:*

- Trámites administrativos al interior y fuera de la institución, propios del área.

2º) *Conocimiento sobre legislación vigente:*

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Ley de Educación Superior N° 24.521
- Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales.
- Resolución CS N° 402/16 Plan Estratégico-Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

"2018: Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 60 años de la creación de la Universidad de La Pampa"

Corresponde a Resolución N.º 872018

- Ley N.º 24.557 de Riesgos de Trabajo y Ley N.º 19.587 de Seguridad e Higiene Decreto reglamentario N.º 351/79.-

**SISTEMA DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL PUNTAJE**  
**(Artículo 17º del Reglamento de Concursos del Sector Nodocente -Resolución N.º 126/2009 del Consejo Superior)**

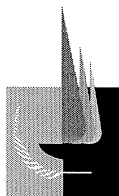
**ORDEN DE MERITO:** El orden de mérito se establecerá mediante un sistema de puntaje, de cero (0) a diez (10) puntos, resultante de sumar los correspondientes a la prueba de oposición con los que surjan del análisis de los antecedentes.

**PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Esta prueba importará el sesenta por ciento (60%) del puntaje máximo que es diez (10). Se calificará de cero (0) a seis (6) puntos y constará necesariamente, de una entrevista personal destinada a evaluar la iniciativa, cooperación, laboriosidad e interés por la Universidad y una prueba destinada a evaluar el conocimiento y la preparación específicos para la ejecución de las tareas inherentes al cargo que se concursa, que podrá ser oral, escrita y/o de resolución de casos prácticos, a decisión del Jurado. La entrevista personal no podrá significar más del veinte por ciento (20%) del total del puntaje del ítem.

**ANÁLISIS DE ANTECEDENTES:** Este ítem importará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje máximo que es diez (10). Los antecedentes se calificarán de cero (0) a cuatro (4) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Antecedentes Evaluables	Puntaje
a) Antigüedad en la UNLPam o en Universidades Nacionales	0 a 0.80
b) Antecedentes laborables (Distribuidos en los Puntos b.1 y b.2)	0 a 1.60
b.1) Antecedentes en la función específica	0 a 1.00
b.2) Antecedentes afines	0 a 0.60
c) Estudios cursados (Distribuidos en los Puntos c.1 a c.3)	0 a 1.60
c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria	0 a 1.00
c.2) De Posgrado	0 a 0.30
c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación	0 a 0.20
c.4) Otros estudios	0 a 0.10
<b>Secundario Completo:</b> El Título Secundario o similar es obligatorio y no dará puntaje extra.	

No se otorgará puntaje por aquellos antecedentes que no se exijan como requisito para participar en los concursos.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

"2018: Año del Centenario de la Reforma  
Universitaria – 60 años de la creación de la  
Universidad de La Pampa"

Corresponde a Resolución N.º 86/2018

**Parámetros de evaluación:** Para otorgar el puntaje establecido en el Cuadro anterior se respetarán los siguientes parámetros objetivos:

**Punto a): Antigüedad:** Sin antigüedad cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto. En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño, solamente se considerarán los años de antigüedad en que el agente hubiere obtenido cinco (5) o más puntos sobre diez (10) posibles (para el caso de haber sido evaluado con un sistema numérico diferente se aplicará el criterio antes expuesto guardando la proporcionalidad). Asimismo, si no registrase evaluaciones de desempeño, pero tuviese sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio, descontándosele para el cómputo de la antigüedad el año en que registra la sanción. En ningún caso la sumatoria podrá superar el puntaje máximo previsto (0.80 puntos).

**Punto b): Antecedentes Laborales:** Se tendrán en cuenta los puntajes previstos a continuación, para los Puntos b.1) y b.2.). En todos los casos, de existir evaluaciones de desempeño o registrar sanciones administrativas firmes, se aplicará el mismo criterio de descuento del cómputo por año, previsto para el Punto a) Antigüedad. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de antecedentes (1.00 y 0.60, respectivamente).

**Punto b.1): Antecedentes en la función específica:** Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con dos centésimas (0.02) de punto y por cada año completo cero con cuatro centésimos (0.04) de punto.

**Punto b.2): Antecedentes afines:** Sin antecedentes cero (0) punto; fracciones menores a un año y superiores a tres (3) meses cero con un centésimo (0.01) de punto y por cada año completo cero con dos centésimos (0.02) de punto.

**Punto c): Estudios cursados:** Los puntajes establecidos para cada subpunto se otorgarán respetando los parámetros que se indicarán a continuación. En ningún caso la sumatoria de puntos podrá superar el puntaje máximo previsto para cada subpunto de estudios cursados (1.00, 0.30, 0.20 y 0.10, respectivamente).

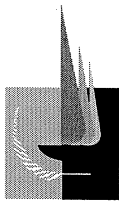
**c.1) De grado y Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria:**

Título de grado afín al cargo: cero con noventa centésimos (0.90) de punto. Cada título adicional afín computará cero con veinte centésimo (0.20) de punto.

Título de la Tecnicatura en Administración y Gestión Universitaria: cero con setenta centésimos (0.70) de punto.

En cualquiera de los dos casos, de contar con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera





RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

"2018: Año del Centenario de la Reforma  
Universitaria – 60 años de la creación de la  
Universidad de La Pampa"

Corresponde a Resolución N.º **186/2018**

aprobada le corresponderá para las carreras de grado afines cero con veinte centésimas (0.20) de punto y para la Tecnicatura cero con quince centésimas (0.15) de punto.

**c.2) De Posgrado**

Título de Posgrado afín al cargo: cero con veinte centésimas (0.20) y se adicionarán cero con diez centésimas (0.10) de punto por cada título de Posgrado afín adicional.

La carrera de Posgrado afín con más del cincuenta por ciento (50%) de la carrera aprobada otorgará cero con cinco centésimas (0.05) de punto.

**c.3) Cursos de formación profesional o de capacitación**

Cada curso de formación profesional y/ o de capacitación afín cero con diez centésimas (0.10).

**c.4) Otros estudios**

Se considerarán a tal efecto aquellos trabajos, publicaciones, conferencias, becas u otros que tengan relación con el cargo a concursar, a razón de cero con cinco centésimas (0.05) de punto cada uno.

**SUFICIENCIA DE MÉRITOS:** Se considerará con méritos suficientes a aquellos aspirantes que obtengan una calificación mínima tres (3) puntos en la prueba de oposición y de cinco (5) puntos en total.-

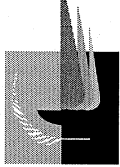
Mg. Hugo Alfredo ALFONSO  
Vice rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

A/C DE LA SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DR. N. PEDRO MOLINERO  
SECRETARIO ECONOMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

DR. MARIA ESTHER FOLCO  
SECRETARIA ACADEMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

D.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2018: Año del centenario de la  
Reforma Universitaria -  
60 años de la creación  
de la Universidad de La Pampa

Corresponde Resolución N° **186/2018**

**CONCURSO ABIERTO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ANEXO IV**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

CONCURSO ABIERTO- RESOLUCIÓN DE RECTOR N° ...../20..

Cargo: .....

Dependencia: .....

Categoría: .....

Apellido: .....

Nombre: .....

Tipo y N° de documento: .....

Sexo: .....Fecha de nacimiento:.....Edad:.....Nacionalidad:.....

Calle: .....N° ..... Piso .....Dpto..... Casa .....

Localidad: ..... Código Postal: .....

Provincia: .....

Casilla de correo electrónico: .....

Opción para ser notificado/a a la casilla de correo electrónico personal (marcar lo que corresponda)

Acepto  No Acepto

Fecha: ...../...../.....

Firma del aspirante

Adjunta documentación compuesta de: .....fojas.

**COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN - UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

CONCURSO ABIERTO- RESOLUCIÓN DE RECTOR N° ...../20..

Cargo: .....

Dependencia: .....

Categoría: .....

Fecha: ...../...../.....

Apellido/s: .....

Nombre/s: .....

Tipo y N° de Documento: .....

Adjunta documentación compuesta de: .....fojas.

Por la UNLPam

Aspirante

Mg. Nicolás Alfredo ALFONSO  
Vice rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. PEDRO MOLINA  
SECRETARIO ECONOMICO  
ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

ED. MARIA ESTHER FOLCO  
SECRETARIA ACADEMICA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA